

14 Junta El día 20 de dic. de 1788.

Que además de los exámenes ordinarios, que debe haver cada quinquena
tam^a tres meses p.^a para una clase de otra en los q.^e a arbitrio de los
Melende Catedráticos de lenguas, q.^e debieran admitir, se han de examinar
y alder todos los muchachos, y no precisam^{te} los q.^e enseñen los preceptores,
haya todos los años desp. de N. N. un examen publico p.^a espacio
de seis dias, con p.^a cada clase, y en estos se distribuiran a los
tres meses de cada clase los premios, q.^e parezcan mas propo-
rcionados y utiles, los q.^e debiera costear la Univ. en la inte-
ligencia de q.^e nunca podrá pasar de 600 rs. su importe, y
los catedráticos del Colegio de lenguas vivirán o sin estipendio
alg.^o o con alg.^o propina si la Univ. lo tuviere p.^a conveniente.
Asimismo se cuidará q.^e se hagan con la solemnidad posible
dándose alg.^o dias antes parte al clauso pleno de los dias
en q.^e se celebran p.^a q.^e avisan los N. N. q.^e ganaren, y alos no
gan premiados se les dará el ultimo dia algun premio de
honor.

Que los preceptores alternando p.^a semanas avisan a la mira, q.^e se dice
en el Colegio trilingue castigando indispensab^{te} a los q.^e faltaren pro-
hibiendoles animismo se queden a jugar en dho. colegio los dias de estu-
dio, y p.^a mejor obediencia clara el Vedel de reglas minimas en
las horas, q.^e no hay estudio.

Que se vigilaran mucho los mencionados preceptores sobre el aseo, y
limpieza de los estudiantes, y sobre la crianza y buen porte, castigando
a los delinquentes en esta parte.

Lic.^o Alcazar
por

J. Condarnos



